

DOÑA MARÍA ÁNGELES MADRID ARLANZÓN, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

“5.- PERSONAL.

5.1 Aprobar las bases y convocatoria del concurso de traslados de puestos de trabajo de Técnico/a de Administración General, mediante concurso de méritos.

Examinado el expediente referenciado y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Con fecha 23 de marzo de 2026, se emite providencia del Concejal Delegado del Servicio de Personal, por el que se inicia expediente de concurso de traslados de puestos de trabajo de Técnico/a de Administración General como consecuencia de la convocatoria de 5 plazas de Técnico/a de Administración General, por el sistema de oposición libre.

2. La Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Palencia vigente, contempla las características esenciales de los puestos de trabajo, que se transcriben a continuación:

Plantilla: Personal Funcionario

Escala: Escala de Administración General

Subescala: Técnica

Subgrupo: A1

Nivel: 25

Específico: 17.505,00 €

Puesto: No singularizado

Provisión: Concurso

Nivel de titulación académica: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado Equivalente a los anteriores o cualquier otro equivalente a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica.

3. Los puestos de trabajo de Técnico/a de Administración General que se convocan en concurso de traslados son:

Reg.	Servicio o Unidad Administrativa
997	Servicio de Gestión de Ingresos
2063	Servicio de Gestión de Ingresos
2240	Servicio de Intervención en el Uso del Suelo

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	29/05/2026
Firma 1 de 2	Vicesecretario
María Ángeles Madrid Arlanzón	29/05/2026

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce77415326bd4a6ab0cee70a7fff1f29001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



4. Con fecha 23 de marzo de 2026, se remitieron las bases a informe de la Junta de Personal, la cual, tras la sesión celebrada el 7 de abril de 2026, emitió informe favorable recibido en el Servicio de Personal el 22 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, difiere la entrada en vigor del Capítulo III, Título V sobre provisión de puestos de trabajo -Disposición Final 4ª 1- y mantiene en vigor las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos, en tanto no se opongan a lo establecido en el Estatuto -Disposición Final 4ª 2-, por lo tanto hay que acudir a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 101); y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Capítulo II, Título III, artículos 39 al 50, de aplicación supletoria a todas las Administraciones Públicas (art. 1.3).

El art. 79 del TREBEP, tal y como hacía el art.20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, establece que el concurso es el procedimiento normal de provisión de puesto de trabajo en la Administración.

El artículo 101 de la LBRL establece que *“Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.”* La relación de puestos de trabajo recoge para este concreto puesto la forma de provisión de concurso.

II. Por su parte, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aplicable supletoriamente a la Administración Local en virtud de su artículo 1.3, regula en detalle los concursos. El artículo 44.1 de este Real Decreto establece que en el concurso deberán valorarse los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, determinando unos méritos que en todo caso deberán ser valorados y que se refieren al grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y de perfeccionamiento y la antigüedad.

III. De conformidad con lo que se deduce del artículo 42 del RD 364/1995, de 10 de marzo, la tramitación de este expediente requerirá publicidad por lo que las bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado a los efectos de la apertura del plazo de presentación de instancias de participación en la convocatoria que se realice.

IV. El concurso está limitado a la participación de funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Palencia que pertenezcan al Grupo, Subgrupo, Escala, Subescala a los que se encuentra adscrito el puesto de trabajo de Técnico/a de Administración General, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los/las excedentes voluntarios por interés particular en tanto no cumplan el periodo mínimo de dos años en dicha situación y los/las suspensos/as en firme mientras dure la suspensión. Deberán acreditar como mínimo una antigüedad de dos años de permanencia en el último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo en el subgrupo A1.

Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	29/05/2026	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	María Angeles Madrid Artanzón	29/05/2026	Vicesecretario

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce77415326bd4a6ab0cee70a7fff1f29001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



V. Se ofrecen únicamente los puestos de trabajo en el antecedente tercero al ser necesaria y urgente su cobertura en base a lo siguiente:

- El puesto de trabajo de Técnico de Administración General de Servicio de Gestión de Ingresos (rég.997) se encuentra actualmente provisto, con carácter temporal, en virtud de una comisión de servicios.

A estos efectos, el artículo 56, apartados 2 y 3, de la Ley7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León señalan lo siguiente:

“2. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicio de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

3. El puesto de trabajo cubierto temporalmente en comisión de servicios será incluido en la siguiente convocatoria por el sistema que corresponda.”

Asimismo, con carácter supletorio, el artículo 64, apartados 1 y 5, del precitado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se pronuncian en similares términos, al disponer lo siguiente:

“1. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

5. El puesto de trabajo cubierto temporalmente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo, será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.”

- Los puestos de trabajo de Técnico de Administración General del Servicio de Gestión de Ingresos (rég.2063) y del Servicio de Intervención en el Uso del Suelo (rég.2240) se encuentran desempeñados, con carácter temporal, por funcionarios interinos.

Conforme al artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público *son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las circunstancias referenciadas en el apartado 1 del citado artículo, entre ellas, la existencia de plazas vacantes. Asimismo, el apartado 4 del mismo artículo señala que en el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.*

En consecuencia, se ofrecen, exclusivamente, aquellos puestos de trabajo en los que ha quedado objetivamente demostrada y acreditada la necesidad y urgencia en el desempeño y cobertura de los citados puestos.

Firma 2 de 2	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto	29/05/2026
Firma 1 de 2	Vicesecretario
María Ángeles Madrid Artanzón	29/05/2026

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce77415326bd4a6ab0cee70a7fff1f29001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



VI. Los puestos de trabajo se encuentran vacantes en la actualidad y cuentan con dotación económica en la Plantilla.

Por todo lo expuesto, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 3216 de 28 de abril de 2026, adopta el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO. - Aprobar las bases y convocatoria del concurso de traslados de puestos de trabajo de Técnico/a de Administración General, mediante concurso de méritos.

SEGUNDO. - Publicar las bases, así como la correspondiente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo que antecede se adopta por mayoría de siete votos afirmativos (PSOE:4; PP: 1; D.^a Sonia Luisa Lalanda Sanmiguel, Concejala no adscrita:1y D. Domiciano Félix Curiel Lobato, Concejal no adscrito), registrándose una abstención de D. Rodrigo San Martín Franco de IU-Podemos.”

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, libro el presente certificado, hecha la advertencia o salvedad y a reserva de lo establecido en el artículo 206, del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en Palencia a la fecha de la firma electrónica.

LA VICESECRETARIA
Doña María Ángeles Madrid Arlanzón

Vº Bº Y CÚMPLASE
LA ALCALDESA
Doña Miriam Andrés Prieto

Firma 1 de 2	29/05/2026	Vicesecretario
Maria Ángeles Madrid Arlanzón		
Firma 2 de 2	29/05/2026	Alcalde Presidente
Raquel Miriam Andrés Prieto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ce77415326bd4a6ab0cee70a7fff1f29001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

